

SEÑORES ACCIONISTAS DE BARANDUMAR S.A.:

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, , tengo a bien presentar el informe sobre las actividades de **BARANDUMAR S.A.** en el ejercicio económico del año 2018:

Como ustedes conocen el proyecto urbanístico "PUNTA DORADA" no se desarrollará definitivamente en el sector denominado Punta Barandúa, Cantón Santa Elena, como consecuencia de la crisis que afectó al sector de la construcción en años pasados, por lo que esta Gerente General procederá a suscribir la escritura de resciliación de la escritura promesa de compraventa celebrada compañía MISANELLA S.A., propietaria del lote de terreno de 88.929.50 m2 donde se planificó el desarrollo del proyecto mencionado.

Hemos cumplido con la devolución a los promitentes compradores de todos los valores recibidos como anticipo al precio de venta de las viviendas que se iban a construir dentro del proyecto inmobiliario "PUNTA DORADA", cumpliéndose los cronogramas de pago.

Los Estados Financieros reflejan una pérdida de US\$527,19 que es inferior a la obtenida en el año 2017 que fue de US\$1,759.39. Pérdida que propongo se transfiera a la cuenta "Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores" para que sean amortizadas conforme a la ley.

La Gerencia General ha cumplido con todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

En el ejercicio económico 2018 no se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral (no tiene empleados) y legal; que, hayan podido afectar el desenvolvimiento normal de la empresa.

Esta administración declara también que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

En el año 2019, una vez que se proceda a la resciliación de la escritura de promesa de compraventa celebrada con la compañía MISANELLA S.A., es nuestra opinión que los accionistas deben resolver sobre la disolución anticipada, liquidación y cancelación de la compañía en el Registro Mercantil, por cuanto mantener la compañía vigente, sin ninguna actividad, genera gastos operativos y pago de impuestos innecesarios.

Agradezco a ustedes por el apoyo recibido en el desarrollo de mis actividades.

Santa Elena, Marzo del 2019.

p. **BARANDUMAR S.A.**


Juan Xavier Medina Manrique
Gerente General